MODIFICATORIO N.º 02 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 027 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPORACIÓN AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA, NIT.: 901.068.346-4. Representante Legal: MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, C.C. N° 8.866.715
NÚMERO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 027 DE 2023
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS EN EL CONTEXTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR DEL CONVENIO:	TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($3.866.394.217.30), de los cuales TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENT0S NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.479.754.795.57) corresponden al aporte del 90% por parte del Distrito y TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($386.639.421,73), corresponden al aporte del 10% por parte de la ESAL
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15/05/2023
FECHA DE INICIO	22/06/2023

Entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente Convenio de Asociación por el Doctor CARLOS LA ROTA GARCÍA, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.009.318 expedida en Cartagena, en su condición de Secretario General del Distrito, nombrado mediante Decreto No 1021 del 13 de julio de 2022 y posesionado mediante diligencia No 107 del 13 de julio de 2022, quien actúa en el presente negocio jurídico en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No. 1394 del 4 de octubre del 2022, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará “EL DISTRITO”, y por la otra, la CORPORACIÓN AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 901.068.346-4, representada legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con

la Cedula Ciudadanía No. 8.866.715 de Magangué, y quien en adelante se denominará "LA ESAL", hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No. 2 al Convenio de Asociación No. 027 de 2023, identificado en el encabezado del presente documento, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 22 de noviembre de 2023, mediante acta de reunión de la misma fecha, cuyo objetivo fue hacer seguimiento al proyecto Fortalecimiento al Emprendimiento Femenino, se solicitó por parte del contratista operador, la Corporación Agropecuaria y de Servicios YENSHA, la adición en tiempo de UN (1) MES al plazo de la ejecución del Convenio de Asociación No. 027 de 2023, de conformidad con los motivos expuestos, los cuales se resumen así:

1. *Que para la completa ejecución de las actividades de asistencia técnica y acompañamiento para la formulación y posterior escogencia de al menos 80 unidades productivas, con miras a su posterior constitución legal y dotación, no se ha logrado el avance necesario debido a que los plazos iniciales del proyecto, que eran de 8 meses, tuvieron que finalmente ser ajustados y contratados por 6 meses, además de que hubo un receso de las actividades por causa de las pasadas festividades novembrinas.*

2. *Que no obstante, para la completa ejecución de la actividad 3 del segundo producto y la actividad 4 del tercer producto, aun cuando se han establecido todos los ajustes necesarios al cronograma de actividades, se advierte que el logro del 100% de su cometido relega las demás actividades restantes (actividades 5 y 6 del tercer producto) en una fecha complicada para garantizar la entrega de la dotación y suministro para el desarrollo de las iniciativas de emprendimiento, y para realizar la feria empresarial con la participación de las mujeres beneficiarias, debido a la época decembrina, por un lado, y a que el flujo financiero del proyecto se ve afectado por a causa del cierre de Tesorería Distrital para la radicación y trámites de cuentas de cobro.*

3. *Que la ejecución de la actividad 4 del tercer producto "**Formalizar Unidades Productivas**" indispensable para el proceso de entrega de estímulos consiste en la inscripción ante cámara de comercio de los proyectos seleccionados y que serán favorecidos. Sin embargo, se analizó que es más conveniente realizarse a principios del año 2024 ya que, si se realiza al finalizar el año 2023, les tocaría*

realizar renovación ante cámara de comercio en el primer periodo del siguiente año.

SEGUNDA: Que mediante acta de reunión del día 22 de noviembre de 2023, se concluyó que las anteriores dificultades presentadas, obliga a tener que suspender el plazo de ejecución del convenio por un mes **y a requerir de un mayor tiempo para la ejecución de las actividades, siendo necesario dar un plazo adicional de UN (1) mes más para su cabal agotamiento**.

TERCERA: Que la adición en tiempo al convenio 027 de 2023, el cual lleva la operación del proyecto ***Fortalecimiento al Emprendimiento Femenino***, está avalado por la Interventoría mediante el **Acta de Reunión 01 del 22 de noviembre de 2023**, anexa al presente modificatorio.

CUARTA: Que el proyecto ***Fortalecimiento al Emprendimiento Femenino*** es financiado con recursos de regalías, y se tratan como un capítulo independiente dentro del presupuesto de las entidades territoriales para ser ejecutado de manera bienal, es decir, cada dos años, por lo tanto, los recursos no se pierden en caso de que no sean utilizados por la entidad territorial, en la vigencia en la cual fueron asignados. Tiene un régimen propio de vigencias futuras.

QUINTA: Que la anterior situación puesta de presente no es atribuible a las partes y por ello acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula SÉPTIMA del convenio de Asociación No. 027 de 2023, la cual quedará así:

CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO: HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del Distrito de la garantía solicitada y la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: El Contratista se obliga a ajustar las pólizas otorgadas y a mantener vigente la garantía única del Convenio de Asociación No. 027 de 2023.

TERCERO: La presente adición no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

MODIFICATORIO N.º 02 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 027 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA Y CORPORACIÓN AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C, a los _____

DISTRITO	CONTRATISTA
Firma:	Firma:
CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA **Secretario General** **Distrito de Cartagena de Indias**	**MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ** **Representante legal Corporación Agropecuaria y de Servicios YENSHA**

Vo. Bo. **Cielo Blanco Flórez / Secretaria de Participación Y Desarrollo Social**

Proyectó: ***Walter Navarro R. Abg. As. Ext. UIC SPDS***

Revisó: ***Lisbeth Babilonia H. / Asesora Jurídica Externa UIC SPDS***